



**CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL,
CULTURAL Y
DEPORTIVO DE PARANA**

343 513-5454 clubinterparana@hotmail.com

23 de Julio de 2026

Circular N°: 003-2026

ASUNTO: Digesto Finanzas 2026 V.2

1. **Cuota Social:** Se establece en \$55.000 a partir de Agosto de 2026, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser actualizado por futuras circulares.
Respecto al aumento de la cuota social, el club se ve condicionado al aumento de la misma considerando el permanente incremento de costos de productos y servicios en general (de público conocimiento) y fundamentalmente por el incremento salarial que marca UTEDYC.

Para el periodo 2026 se decidió simplificar el cobro de los distintos conceptos y por ese motivo se unifican la cuota social y la cuota mejoras.

2. **Cuota Social para socios que participan en más de un equipo.** el valor de la cuota social establecido en la presente (y/o las que las reemplacen en el futuro) para los socios que integren la lista de buena fe de más de un equipo se incrementará en un 20%.
3. **Cuota Mejoras.** fue contemplada en el cálculo de la cuota social del punto 1, distribuyéndose en los meses que restan del año. Se estima que el 20% de lo recaudado se destinará a este concepto y se aplicará a la siembra de canchas, mejoras en la infraestructura y mantenimiento que se realizan en el club.

A los socios honorarios que participan en los torneos de fútbol se les emitirá una liquidación especial solo por este concepto.

4. **Descuentos.**

- ☐ **Nuevos socios.** Se establece un descuento del 30% en la cuota social a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2026 para los nuevos socios que se incorporen al club en el año en curso.
- ☐ **Estudiantes avanzados.** Se aplicará un descuento del 30% en la cuota social a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2026 a los estudiantes avanzados de carreras universitarias de grado, que se incorporen en la categoría libres.
- ☐ **Socios Simpatizantes.** Se establece un descuento del 50% en la cuota social.
- ☐ **Socios Deportivos.** Se establece un descuento del 50% en la cuota social.
- ☐ **Participantes del Fútbol Femenino.** Se establece un descuento del 40% en la cuota social.

5. **Cuotas atrasadas.** Las cuotas sociales que registren retraso de más de un mes, se liquidarán al valor actual de cuota social a la fecha de pago.
6. **Baja de Oficio.** DISPONER la baja de oficio del socio que presentará cuatro (4) cuotas impagas. Sin necesidad de notificación previa.
7. **Reincorporaciones.** Se establece una multa equivalente a 2 (dos) cuotas societarias para quienes se reincorporen como socios sin que haya transcurrido más de un año desde la

fecha de renuncia o baja (por cualquier motivo). En este caso deberán abonar la deuda societaria que haya quedado pendiente más la multa en cuestión para que quede firme la reincorporación.

Quienes se reincorporen como socios habiendo transcurrido más de un año desde la fecha de renuncia o baja (por cualquier motivo) sólo deberán abonar la deuda societaria que haya quedado pendiente.

8. **Pase a socio simpatizante.** El pase a la categoría de socio simpatizante por voluntad o por lo establecido en [circular 4/2024](#) (y/o las que las reemplacen en el futuro) es por un mínimo de tres (3) meses de permanencia en tal categoría, en caso de solicitar el cambio a socio activo sin que haya transcurrido dicho tiempo se exigirá el pago de la totalidad de las cuotas del período a valor cuota social activo.

9. **Exigibilidad de la cuota.** La cuota social, inscripción, mejora, o cualquier otra, será exigible a partir del día 20 de cada mes, excepto el mes de diciembre que será exigible a partir del día 10, tanto para la práctica deportiva como para la aprobación de los derechos de piletas.

A tal efecto el importe de deuda societaria se incorporará a la planilla de juego.

10. **Suspensión Automática:** desde el lunes posterior a que la cuota sea exigible, los jugadores con deudas serán suspendidos automáticamente y no podrán disputar partidos. Desde la administración se difundirá el listado de jugadores suspendidos.

Levantar la Suspensión: Para poder levantar la suspensión, el jugador deberá abonar la totalidad de la deuda al menos 48 horas antes del partido que desea jugar.

Duración de la sanción: La suspensión se mantendrá hasta que el socio haya regularizado completamente su situación, saldando todas las obligaciones económicas pendientes.

11. **Multa por no presentación del equipo.** La multa por falta de presentación de un equipo al partido fixturado se fija en:
- 3 cuotas sociales en caso de dar aviso hasta las 13Hs del día anterior al partido
 - 6 cuotas sociales en caso de No dar aviso antes de ese tiempo

Esta multa se cargará como deuda al delegado del equipo.

12. **Quinchos. valores y utilización.** rige lo establecido en [circular 002-2026](#).

13. **Piletas.** rige lo establecido en [circular 10/2025](#) y/o las que las reemplacen en el futuro.

14. **Alquiler de canchas.**

- La secretaría de obras en conjunto con la de deportes (a los efectos de conservar el estado de las canchas y no interferir en la programación de la práctica deportiva) informaran días y **horarios nocturnos** disponibles para alquilar, exclusivo para socios y para disputas de partidos entre socios del club. A tales efectos se fijan los siguientes valores:
 - 2 cuotas sociales por hora para las canchas de futbol 11
 - 1 cuotas sociales por hora para las canchas de futbol 7
- El uso en **horario diurno** se interpreta como entrenamiento y no tiene costo, es exclusivo para socios y para disputas de partidos entre socios del club, en los días y horarios que disponga la secretaría de obras en conjunto con deportes.
- **Reserva.** En todos los casos deberá solicitarse por Whatsapp al +5493435135454 y presentarse un socio como responsable del alquiler.
- El alquiler de canchas no contempla el **seguro** deportivo, cualquier accidente o lesión corre por cuenta personal.
- No se permite el alquiler de canchas para uso de terceros.

- Todo evento extraordinario queda sujeto a aprobación de uso por parte del consejo directivo.
15. **Multas por faltas de conducta.** Se establece una multa de cuatro cuotas sociales para aquellos socios que interrumpan el normal funcionamiento de las actividades del Club, puntualmente se penaliza el hecho de estacionar indebidamente en los ingresos de la ambulancia (dado que pone en riesgo la salud de todos), ingresos a los sectores de estacionamiento (dado que dificulta la circulación y es un riesgo para todos), estacionar en las canchas de fútbol y o lugares no designados para tal fin.

Una vez identificado el socio se publicará en grupo de difusión de WAp y se cargará el valor en la cuenta corriente.

En caso de no socio se aplicará el derecho de admisión.

CONSEJO DIRECTIVO